



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 093-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2019.

**VISTO:**

El expediente de registro N° 0057000 de fecha 17 de diciembre de 2018, presentado por el señor **HIPARCO TAFUR BALDOCEDA** – Presidente del Comité Electoral de la cancha sintética “Tómas Cumpa Alayza”, de las urbanizaciones: San Isidro, California, San Miguel, San Lorenzo, Monterrico, y Carlos Taíman; Informe N° 341-2018-GECYD/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de esta Municipalidad Provincial de Piura, relacionado a reconocimiento del Comité de Administración de la cancha sintética “Tómas Cumpa Alayza”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL.- Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales, aprobado con ORDENANZA N° 251-00-CMPP, señala en su artículo 1°.- Los Comités deportivos son organizaciones vecinales, sin fines de lucro responsables de la administración de los mini coliseos de propiedad municipal. Son sus objetivos:

- Fomentar y promover la práctica intensiva y permanente de los deportes en el ámbito de influencia del mini coliseo.
- Crear alternativas para el uso óptimo de las horas libres de los vecinos en los recintos deportivos municipales de su sector.
- Propiciar la integración de la célula familiar en actividades deportivas, recreativas y culturales, en donde participen principalmente la niñez y juventud respectivamente.
- Favorecer el crecimiento de las virtudes cívicas.

Artículo 7°.- Los Comités deportivos municipales se componen de cinco (05) integrantes, los (04) primeros miembros elegidos democráticamente en asamblea de los pobladores de la zona de influencia, inscritos previamente en el padrón de la JUVECO del sector y un quinto miembro (fiscal) será designado por la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Oficina de Deporte y Recreación, el Comité Deportivo estará conformado por siguientes cargos:

- 01 Coordinador General, elegido en Asamblea
- 01 Administrador, elegido en Asamblea

- c) 01 Tesorero, elegido en Asamblea
- d) 01 Vocal, elegido en Asamblea
- e) 01 Fiscal, elegido por la Municipalidad Provincial de Piura

Que, conforme al expediente de registro N° 0057000 de fecha 17 de diciembre de 2018, el Presidente del Comité Electoral de la cancha sintética "Tómas Cumpa Alayza", de las urbanizaciones: San Isidro, California, San Miguel, San Lorenzo, Monterrico, y Carlos Taíman, indicó, que con fecha 16 de diciembre de 2018, se llevó a cabo el proceso de elecciones del nuevo comité de administración vecinal de la cancha sintética "Tomás Cumpa Alayza" (ubicada en el Parque Virgen del Rosario), correspondiente a las Urbanizaciones San Isidro, California, San Miguel, San Lorenzo, Monterrico y Carlos Taíman, por el periodo de dos años, conforme lo señala el artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales, aprobado con Ordenanza N° 251-00-OMPP, de fecha 26 de octubre de 2018, además indicó que dichas elecciones se llevaron a cabo con total normalidad, contando con el apoyo de personal de Serenazgo, del Veedor representante de la Municipalidad Provincial de Piura Sr. Christian Zapata Olavarría, quien actuó con imparcialidad y de manera correcta; asimismo, en dicho Proceso sólo se presentó como postulante una sola lista, a la que se le asignó el número 1 (Lista 1); solicitando se proceda a emitir la respectiva resolución de reconocimiento de los integrantes elegidos como nuevo Comité, conforme al artículo 6° del citado Reglamento, el cual estaría conformado por los siguientes miembros:

Coordinador General:	Sr. Renato Giancarlo Colonna Nolasco
Administrador:	Sr. Augusto Duban Da Silva Díaz
Tesorero:	Sr. Giancarlo Taboada Lamadrid
Vocal:	Sr. Jimmy Castro Navarrete

- Para lo cual adjunta: Acta de Instalación de mesa de votación; Acta de Escrutinio y Proclamación, Padrón de Moradores que asistieron al Proceso Electoral (90 moradores) y copia de DNI de los integrantes. Asimismo, en el Acta de Escrutinio y Proclamación, se observa que se obtuvo la siguiente votación:

Votos a favor de Lista N° 1:	88 Votos
Votos Nulos, viciados y en blanco:	02 Votos
Total de votos emitidos:	90 Votos

- Proclamando como lista ganadora a la Lista N° 1, firmando dicha acta los miembros del Comité Electoral y el veedor de esta Municipalidad, en señal de conformidad;

Que, con informe N° 005-2018-CZO-ODYR-GECDYR/MPP, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Técnico deportivo Sr. Christian Zapata Olavarría, quien actuó como Veedor del Proceso Eleccionario en representación de este Provincial, dió cuenta al Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación del proceso electoral para elegir al nuevo Comité de Administración de la cancha sintética "Tomás Cumpa Alayza", lo cual fue refrendado por la Oficina de Deportes y Recreación con el Informe N° 309-2018-ODyR-GECDyR/MPP;

Que, mediante el informe N° 341-2018-GECDYR/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicitó a la Gerencia Municipal, disponga el reconocimiento del Comité de Administración de la cancha sintética "Tomás Cumpa Alayza", mediante resolución de alcaldía;

Que, ante lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el informe N° 040-2019-GAJ/MPP, de fecha 08 de enero de 2019, informó que de la revisión del expediente se puede advertir en el Acta de Instalación del Proceso de Elecciones que la elección del nuevo Comité de Administración de la cancha sintética "Tomás Cumpa Alayza" se llevó a cabo con total normalidad el día 16 de diciembre de 2018 a horas 08:15 a.m., contándose con la presencia del

Comité Electoral, y veedor por parte de esta Municipalidad; asimismo, se observa que el Acta de Escrutinio y Proclamación es firmada por el Comité Electoral y el Veedor de la Municipalidad Provincial de Piura, en señal de conformidad. Además la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, ha solicitado el reconocimiento del citado Comité a través de una resolución de alcaldía, y ha alcanzado la conformación del mismo, conforme lo establece el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales, aprobado con Ordenanza N° 251-00-CMPP, y de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, y a los medios probatorios presentados, se puede determinar que las elecciones del día 16 de diciembre del año 2018, se han llevado a cabo con total transparencia y en orden, debiendo emitirse la correspondiente resolución reconociendo al Comité de Administración, según la relación detallada en el informe N° 341-2018-GECDYR, y el informe N° 309-2018-ODyR-GECDyR/MPP, el cual cumple con los requisitos conforme con la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, y de conformidad con el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales, aprobado con Ordenanza N° 251-00-CMPP, resulta PROCEDENTE reconocer al Comité de Administración de la Cancha Sintética "Tomás Cumpa Alayza", debiéndose emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía, la misma que estará conformada:

Coordinador General:	Sr. Renato Giancarlo Colonna Nolasco
Administrador:	Sr. Augusto Duban Da Silva Díaz
Tesorero:	Sr. Giancarlo Taboada Lamadrid
Vocal:	Sr. Jimmy Castro Navarrete
Fiscal designado por la MPP	Sr. Christian Edwar Zapata Olavarría

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 16 de enero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE lo peticionado por el señor **IPARCO TAFUR BALDOCEDA** – Presidente del Comité Electoral de la cancha sintética "Tomás Cumpa Alayza", de las urbanizaciones: San Isidro, California, San Miguel, San Lorenzo, Monterrico, y Carlos Taiman, a través del Expediente de registro N° 0057000, de fecha 17 de diciembre de 2018, **EN CONSECUENCIA RECONOCER EL COMITÉ DEPORTIVO DE ADMINISTRACIÓN** de la Cancha Sintética "Tomás Cumpa Alayza" por el periodo de dos años, conforme a lo señalado en la Ordenanza N° 251-00-C/PPP, quedando conformada de la manera siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Coordinador General:	Sr. Renato Giancarlo Colonna Nolasco
Administrador:	Sr. Augusto Duban Da Silva Díaz
Tesorero:	Sr. Giancarlo Taboada Lamadrid
Vocal:	Sr. Jimmy Castro Navarrete
Fiscal designado por la MPP	Sr. Christian Edwar Zapata Olavarría

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Deportes y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA  
ALCALDÍA  
Ing. Pierre Gabriel Gutiérrez Medina  
ALCALDE (E)